CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO P.H

Señores
Copropietarios

El Revisor Fiscal y el Consejo de Administración, del Conjunto Residencial Almendro P.H, en uso de sus facultades y conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Ley 675 de 2001, se permiten convocar a todos los copropietarios a asistir y participar en la ***ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PRESENCIAL,*** *que se realizará el próximo domingo 7 de agosto de 2022 a las 9:00 A.M.*

ARTÍCULO 39. REUNIONES: *La asamblea general se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del edificio o conjunto así lo ameriten, por convocatoria del Administrador, del Consejo de Administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de la copropiedad.*

FECHA CONVOCATORIA:	***Sábado 30 de julio 2022***
FECHA ASAMBLEA:	***DOMINGO 7 DE AGOSTO 2022***
HORA INICIO:	***9:00 A.M.***
LUGAR DE ASAMBLEA	***PARQUEADERO CONJUNTO ALMENDRO P.H.***

ORDEN DEL DÍA

1. *Registro de asistencia y verificación del quórum.*
2. *Lectura y aprobación del orden del día.*
3. *Nombramiento del presidente(a) y secretario(a) de la asamblea.*
4. *Designación comisión verificadora del acta.*
5. *Lectura y aprobación reglamento interno de la asamblea.*
6. *Presentación estado de la situación jurídica y administrativa de la copropiedad.*
7. *Cierre.*

QUÓRUM: *Con excepción de los casos de la Ley o el reglamento de propiedad horizontal exija un quórum o mayoría superior y la reunión de segunda convocatoria; la presente Asamblea sesionará con un numero plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos más de la mitad de los coeficientes de copropiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes representados en la respectiva sesión que es el cincuenta y uno por ciento (51%).*

ARTICULO 41. REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA. *Si convocada la asamblea general de propietarios, no puede sesionar por falta de quórum se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, (****miércoles 10 de agosto a las 7:00 p.m.****) la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera sea el porcentaje de coeficiente representados.*

PODER: *De no poder asistir, se puede hacer representar a través de un poder especial o poder general en los términos del artículo 2156 del Mandato del C.C. debidamente diligenciado.*

La no asistencia de manera personal o mediante apoderado no lo exime de cumplir con las decisiones adoptadas en esta y podrá incurrir en sanciones que dictará la misma asamblea.

Señor propietario, de su colaboración dependerá la continuación del mejoramiento continuo de nuestro Conjunto.

Cordialmente,

(Original Firmado)
JUAN CARLOS ARRIETA SANCHEZ
Revisor Fiscal

(Original Firmado)
MARTA GUZMÁN
Presidente del Consejo de Admón.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO P.H

REGLAMENTO INTERNO DE ASAMBLEA

1. *La hora de inicio de la asamblea es a las 8:30 a.m., se confirma la verificación del quórum de manera presencial se dará inicio a la reunión 9:00 a.m.*
2. *La asamblea será dirigida por el presidente y secretaria de la asamblea.*
3. *La participación será para todos los asistentes con la posibilidad de intervenir verbalmente y por votación.*
4. *Solo tendrá la oportunidad de intervenir 2 veces los propietarios acreditados.*
5. *Las dudas, sugerencias y comentarios se permitirán solamente cuando se haya terminado de exponer el tema.*
6. *Las intervenciones se podrán tomar vía verbal, deberán hacerlo con respecto, en forma breve, clara y concisa sobre el tema específico, evitando controversias y sin expresarse de forma agresiva.*
7. *Una persona no podrá intervenir más de una vez en el mismo tema.*

CONSIDERACIONES, OBSERVACIONES Y ADVERTENCIAS ACERCA DE LA ASAMBLEA

- *La Asamblea General de copropietarios la constituirán los copropietarios de bienes privados, o sus representantes o delegados debidamente constituidos, reunidos con el quórum y las condiciones previstas en la ley, decretos reglamentarios y el reglamento de propiedad horizontal.*
- *Cuando un copropietario no pueda asistir a la reunión y/o quiera delegar su representación en otra persona, deberá hacerlo por escrito a través de una debidamente constituida (Diligenciando el modelo de autorización que se adjunta), el cual deberá estar debidamente diligenciado para tener validez.*
- *Cuando por cualquier causa, un bien privado o de dominio particular perteneciera a varias personas o a sucesiones ilíquidas, o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una (1) sola persona que los represente en el ejercicio de sus derechos de copropietarios.*
- *Cada copropietario no podrá designar más de un (1) representante para que concurra a la Asamblea de Copropietarios, cualquiera que sea el número de bienes privados o de dominio particular que posea.*
- *Si el copropietario es una persona jurídica, deberá ser representada por su representante legal o a quien éste delegue, en todo caso deberá recaer en una persona natural, previa acreditación de los documentos respectivos.*
- *Los miembros de los organismos de administración, dirección y control de la persona jurídica Conjunto Residencial Almendro "Propiedad Horizontal", sus delegados y empleados o contratistas de la copropiedad horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea de copropietarios, derechos distintos de los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus cargos y no se les haya aceptado su respectiva renuncia.*
- *Solo en el evento en que un copropietario haga parte de cualquiera de estos organismos y detente con otro u otros la copropiedad de una misma unidad privada, podrá recibir poder de los demás copropietarios y representar la totalidad de derechos de la respectiva unidad.*
- *La Asamblea de copropietarios sesionará con un número plural de copropietarios de unidades privadas que representen por lo menos, más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representada en la respectiva sesión.*
- *En las decisiones que tengan carácter económico (aprobación del presupuesto), el voto de cada copropietario equivaldrá al porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. En las demás decisiones, el voto deberá ser contabilizado como una unidad de vivienda.*
- *No será válido el voto o la participación fraccionada de una misma unidad privada.*
- *Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, residentes a cualquier título, inclusive para los ausentes o disidentes, usuarios en general, para el Administrador y demás órganos de administración, asesor y control de la persona jurídica.*
- *La modificación del Orden del Día de una Asamblea General ordinaria, necesitará la aprobación del setenta por ciento (70%) de los coeficientes representados en la reunión.*

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS
CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO P.H

AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA REPRESENTACIÓN EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

CONJUNTO RESIDENCIAL ALMENDRO PROPIEDAD HORIZONTAL

Bogotá, D.C, agosto 7 de 2022

Señores
ASAMBLEA GENERAL, REVISOR FISCAL, CONSEJO DE ADMINISTRCION.

El suscrito _____ identificado(a) con el documento de identidad número _____expedida en_____ actuando en calidad de PROPIETARIO del inmueble, torre _____apartamento_____correspondiente al Conjunto Residencial Almendro P.H. Por medio de la presente AUTORIZO al señor (a) _____identificado(a) con la cedula de ciudadanía No._____ expedida en _____, para que me represente con derecho a VOZ Y VOTO en la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS, a celebrarse el día 7 de agosto del 2022.

Para constancia firman la presente autorización:

_____ _____

Firma Propietario ***Firma del autorizado***
C.C. ***C.C.***